

**Publicado en la revista “El Ebro” (nº 8)  
FUNDACIÓN GASPAR TORRENTE**

## **En torno al catalán y a la Ley de Lenguas de Aragón**

**José Miguel Gracia Zapater**

**Diciembre del 2010**

Las asociaciones culturales de la Franja, nacidas para la defensa de la cultura y de la lengua propia, así como las personas que individualmente coincidimos con los mismos objetivos, hemos perdido demasiado tiempo o, digámoslo de forma benevolente, hemos dedicado demasiado tiempo intentando justificar o demostrar la unidad de la lengua catalana, con sus correspondientes variantes, en todos los territorios catalanohablantes, es decir: *Catalunya, València, Illes Balears*, la llamada *Catalunya Nord, Andorra, la Franja d'Aragó, el Carxe* y la ciudad de *Alguer*. Bien es cierto que, lógicamente, el objetivo principal se concentró, por parte de las mencionadas asociaciones y personas, en todo lo que hacía referencia al catalán de la Franja, incluidas todas sus variantes. La primera pregunta que le viene a uno es la siguiente: ¿No habrá sido un vago empeño a la vista de sus aparentes pobres resultados, o tal vez podemos descubrir alguna influencia u objetivo alcanzado por pequeño que sea, derivados de nuestros trabajos, argumentaciones o actos llevados a término a través de los años? Analicemos el tema, pues, desde diferentes puntos de vista en cuanto a sus aspectos diferenciales, circunstancias favorables o adversas, esfuerzos aplicados y resultados obtenidos si los hubo.

No espere el lector encontrar en estas líneas estudios estadísticos o sociolingüísticos sobre la situación, aceptación y evolución de la lengua catalana en nuestras tierras aragonesas. Me limitaré a describir lo que buenamente he observado y percibo en estos momentos con el único afán de objetivar en lo posible mis vivencias personales directas y aquellas otras que he percibido de otras fuentes como espectador interesado, pero alejado de los hechos.

Como punto de partida, y repitiendo lo expresado en el primer párrafo, quiero hacer partícipe al lector de mi sensación de haber dedicado demasiado tiempo y palabras en una tarea tan ardua, cuyos resultados son difíciles de apreciar a primera vista. Da la impresión que un grupo de personas hemos estado jugando una partida de pelota en un trinquete, en la que, nosotros, los que defendíamos la lengua jugábamos solos, siendo el trinquete nuestro adversario. Tanto en el saque como en las subsiguientes devoluciones de la pelota, cuanto más nos esforzábamos en alejarla de la pared del trinquete, más teníamos que correr para alcanzarla y devolverla de nuevo. Nuestro contrincante, el muro se entiende, no tenía más razonamientos que la devolución de la pelota siguiendo el puro vector de fuerza que nosotros mismos íbamos construyendo. Su estrategia, o mejor, la carencia de la misma y su nulo esfuerzo no hacían más que aumentar nuestro aburrimiento y mal humor a medida que transcurría el tanto y la partida. Si a ello añadimos el cansancio que nos producía el puro peloteo, no le extrañará al lector que inesperadamente, con el rostro desencajado y las manos, sin la tradicional protección de los guantes de piel de cordero, rojas e hinchadas de tanto peloteo irracional, devolviésemos la pelota —de badana, trapo o vaqueta— por debajo de la línea de falta del frontis de la cancha, o lo que es peor, la enviásemos hacia el cielo del trinquete de la disputa. Nosotros habíamos perdido la partida y nuestro contrincante se sentía ganador de acuerdo con sus propias reglas de juego. Incluso en algún momento tuvimos que soportar, de alguien que se arrogaba especiales poderes, la prohibición del juego, tal como se hiciera en el Reino de Valencia, el 14 de junio de 1391, por parte del Consejo General de la Ciudad de Valencia a través del siguiente bando: “Debido a que por ocasión del juego (de pelota) se decían diversas blasfemias en ofensa de nuestro señor Dios y de los santos y diversas injurias de palabra y hecho a las gentes andantes y

permanecientes por las diversas calles y plazas de la ciudad ha nuevamente establecido y vedado que alguna persona privada o extraña de cualquier condición o ley de diez o más años no pueda jugar dentro de los muros de dicha ciudad (Valencia) al juego de pelota bajo pena de veinte *morabatins* de oro por cada vez que lo hiciera”. Poco me interesa el valor del morabatí, equivalente al maravedí castellano, ya que en ningún momento dejamos de jugar partidas dialécticas para justificar la unidad de nuestra lengua, y tampoco pagamos ninguna multa en términos monetarios, bien porque el bando no se generalizó en otras latitudes, o porque han pasado demasiados años desde su promulgación. No obstante, unas cuantas personas pertenecientes a asociaciones culturales, alguna que otra querrela criminal sí que tuvieron que soportar no hace demasiado tiempo por su activismo cultural en defensa del catalán en Aragón. (Como ejemplo, no quiero dejar de recordar el proceso 38/2006 del Juzgado de Instrucción de Fraga)

Tentado estuve al construir esta metáfora del juego de pelota, de considerar a otras parejas de juego como contrincantes de estas partidas, pero dado que deberían de carecer de razonamiento lógico, no tener criterio personal en las jugadas, y menos aún razonamiento científico y poco sentido común, me vi en la obligación de representarlos como muro o frontón.

Hasta aquí la metáfora, y ahora llamemos a las cosas por su nombre y vayamos a los hechos reales. ¿Contra quien nos hemos enfrentado en la defensa de nuestra lengua propia? ¿Cuales han sido los obstáculos que hemos encontrado en el camino y que supongo seguiremos encontrando? ¿De acuerdo con lo que hemos aprendido en el pasado, cuál debería ser nuestra actitud en el futuro?

Una importante masa de la población de la Franja que no logra entender que la lengua que le enseñaron sus padres, la que ha transmitido a sus hijos, la que utiliza como lengua vehicular casi permanentemente, pueda y deba considerarse una lengua como cualquier otra, con sus potencialidades y características diferenciales; creo que actúa de buena fe por desconocimiento. La inadecuada denominación de su lengua no le produce ningún trauma, dada la baja autoestima que tiene de la misma. No aprendieron a leer ni a escribir en su lengua, el catalán. ¡Qué pocas personas les animaron a hacerlo y cuantas les fueron inculcando lo contrario! Su formación básica o, en su caso, superior, lo fue siempre en castellano. No quiero escribir una línea más sin recriminar a los partidos políticos e instituciones públicas, con alguna excepción, su nula pedagogía en este campo. Es más, una parte importante de los mismos, han ejercido una antipedagogía interesada y destructiva.

Hay otro grupo de personas que partiendo de la situación anterior, han recibido fuertes influencias de algunos partidos políticos, de enseñantes monolingües o de otros grupos sociales, contrarios a la dignificación del catalán como lengua propia, por lo que la actitud pasiva que caracteriza al primer grupo la han transformado en un activismo contra todo lo que suene a catalán, ora la lengua, ora cualquier otra cosa. Su ignorancia en materia lingüística y un seguidismo acrítico del pensamiento que les ha venido de fuera ha facilitado enormemente su animadversión. (Un claro ejemplo lo tenemos en los tristemente famosos “hechos de la Codonyera” de 20 de marzo de 2010, en el que un grupo de vecinos, incluidos miembros de la Corporación Municipal, impidieron la celebración de un acto para explicar la reciente aprobada Ley de Lenguas. A excepción

de un partido político, que soportó la violencia, ningún otro condenó o lamentó los hechos públicamente).

No quisiera olvidarme de otro gran grupo de personas de la Franja, pero sobre todo del resto de Aragón que en su fuero interno no pueden aceptar que otro ciudadano aragonés tenga otra lengua, tan aragonesa como el castellano o el aragonés, y que esta lengua debería gozar de los mismos derechos que las otras. Sin darse cuenta vienen a decir que no les cabe en sus cálculos que unos ciudadanos aragoneses tengan más derechos que otros por saber dos lenguas o tres, todas aragonesas. El patrimonio cultural y lingüístico común no es aceptado como tal. Un primer impulso me lleva a afirmar que este grupo es muy capitalino, pero inmediatamente corrijo: también se extiende por el resto de los territorios aragoneses

Los partidos políticos tienen actitudes, como todos sabemos, muy diferentes en cuanto a la consideración del catalán y el aragonés como lenguas propias de Aragón. El Partido Popular y el Partido Aragonés Regionalista, sin entrar a analizar sus motivaciones, mantienen posiciones tan cercanas que se confunden. Ambos se opusieron a la Ley de Lenguas alegando peregrinas razones en defensa de las diferentes variedades dialectales que ellos llaman lenguas. Sin embargo nunca hicieron nada por ellas ni nada harán. Su oposición se entiende mejor desde la pura óptica política y captación del electorado. La opinión de los filólogos, lingüistas, académicos y escritores les trae sin cuidado. Los votos de los científicos, académicos y defensores de las lenguas minoritarias de Aragón tienen poco peso en el global del electorado. Con su actitud y comportamiento han hecho mucho daño a la cultura y a las lenguas que son patrimonio de todos. En el colmo de sus desvaríos animaron a un grupo de personas, militantes o de ideologías claramente integristas, a presentar un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de Lenguas, por invasión de competencias municipales. Los otros partidos políticos se manifestaron siempre a favor de la necesidad de una Ley de Lenguas. Votaron a favor de la misma el Partido Socialista Obrero Español que la presentó en solitario, manifestando en privado que era lo máximo que se podía alcanzar en los momentos presentes. La Chunta Aragonesista siempre hizo públicas mayores aspiraciones, por encima de la Ley aprobada, pero la aceptaban con algunas enmiendas, como mal menor, dijeron. El caso de Izquierda Unida es diferente, puesto que su voto —no decisivo— en contra, lo justificó por no contemplar la Ley, la cooficialidad del aragonés y el catalán.

Y también hay un grupo, que no actuando como activistas visibles en la defensa del catalán, entiende y comprende la posición de aquellos que lo defendemos, y siente como suyo el patrimonio cultural que representan tanto el catalán como el aragonés. A veces tendemos a pensar que este grupo es poco numeroso y tal vez nos equivocamos. Yo mismo me he manifestado en privado en más de una ocasión al respecto, minusvalorando la importancia de este grupo de personas, para más tarde tener que reconocer que eran más de las que pensaba, y que su categoría cultural, humana y profesional no puedo menos que ensalzar. No han jugado ninguna partida de pelota al frontón, pero conocen y respetan las reglas del juego igual o mejor que nosotros.

Y qué decir de ese grupo de profesores, esta vez sí, reducido, que se ha desvivido —muchas veces con la indiferencia u oposición del resto del profesorado— en promocionar e implantar en institutos y colegios clases de catalán y asignaturas en

catalán que el Departamento de Cultura de la DGA respaldaba. La labor de promoción de aquellos es impagable.

Podríamos ampliar cuanto quisiéramos los grupos de personas en relación a su actitud respecto al catalán, no obstante creo que los que he indicado son suficientemente representativos para entender los obstáculos encontrados en el camino y las defensas, algunas veces, numantinas que se han producido a favor de la lengua catalana. A poco que observemos la sociedad aragonesa actual, veremos que todos los grupos que he relacionado permanecen sin grandes cambios.

Del panorama que he descrito, el lector podría sacar la conclusión que yo estoy convencido que ha servido de bien poco todo lo que se ha hecho, tanto por parte de las asociaciones y personas, en pro de la lengua catalana en Aragón, y todas las otras personas que se han implicado. Pues bien, no es así. Como dije al principio del artículo que mis conclusiones no se derivan de trabajos sociolingüísticos y estadísticos en general y consciente de mi diletantismo en estos temas, no me cabe otro proceder que plantearme el tema a la inversa: ¿Sin la existencia de las asociaciones culturales y las personas con objetivos coincidentes en la defensa y la lucha por nuestro patrimonio lingüístico, cómo estaríamos ahora? La contestación de esta pregunta me obliga a objetivar, es decir, a hacer un recuento de lo que se ha hecho, y así a modo de lista de concreciones digo: las asociaciones culturales hemos editado más de un centenar de libros en lengua catalana en diferentes colecciones específicas. Diversos escritores, socios de las mencionadas asociaciones o personas relacionadas con la Franja, han visto publicados sus trabajos y escritos de carácter literario, de recuperación de la cultura popular, de carácter histórico, trabajos filológicos, etc., etc. Dichas publicaciones se han extendido por todos los territorios de Aragón. “Temps de Franja”, la única revista mensual en catalán de todo Aragón ha cumplido ya diez años. Exposiciones itinerantes han recorrido un sin fin de lugares dando a conocer nuestro patrimonio lingüístico. Los actos culturales, mesas redondas y conferencias se han multiplicado año tras año. Puntuales han estado los manifiestos públicos en defensa de la lengua, cuando las circunstancias lo demandaban. Las campañas en las escuelas, no siempre bien recibidas, han frecuentado por tierras de la Franja. En cuantos proyectos de grabaciones y ediciones musicales en catalán no se habrán implicado los jóvenes de nuestras tierras... Se han concedido premios anuales a persona e instituciones por sus actitudes y trabajos a favor de la lengua catalana en Aragón. Y tantas y tantas otras cosas.

Una primera síntesis de todo cuanto he dicho podría ser: si bien hemos dedicado demasiado tiempo a intentar convencer del nombre y unidad de la lengua catalana en Aragón a aquellos cuyo objetivo es su negación por otras razones que nada tienen que ver con la lingüística, y por lo tanto, refractarios a razonamientos de este tipo, no es menos cierto que nuestros argumentos y disputas en la prensa y en resto de publicaciones especializadas, han dejado un substrato que ha alcanzado a gran parte de la sociedad aragonesa, obligándola frecuentemente a tomar posición respecto al tema. Ha sido la levadura del pan reivindicador de la lengua catalana en Aragón. Siguiendo con la metáfora, podríamos decir que la harina —componente básico del pan— proviene de los campos de trigo que han sembrado y cultivado todos cuantos han trabajado por nuestra lengua catalana en Aragón; y el propio trigo no es otra cosa que los libros publicados, las recopilaciones de literatura popular, las revistas, los innumerables actos culturales y reivindicativos, las *trobades* culturales y exposiciones itinerantes, la promoción de la música, la promoción de la lengua propia en las escuelas,

los premios, etc., etc. Se nos han quemado bastantes hornadas pero las ha habido también de muy buenos panes —hogazas, barras, trenzas y coronas. Sin despreciar los de otras tierras de la Franja, los que más me han gustado han sido los del Matarranya y del Bajo Aragón, sobre todo cuando se les añadió a la masa una jícara de aceite de oliva virgen y se les frotó con un trozo de piel de cordero, ligeramente humedecido con el mismo aceite a la salida del horno.

De entre todos los panes, quiero destacar uno, hogaza grande, cuya masa tardó en fermentar más de 20 años: la Ley de Lenguas (Ley de Uso, Protección y Promoción de las Lenguas Propias de Aragón). Y hasta aquí llega el pasado. Cuantas polémicas estériles nos hubiésemos ahorrado si hubiésemos actuado tal como expresa en una reciente entrevista el cantautor Tomás Bosque: “*Existen unos enfrentamientos en los que no quiero entrar. A mi lo que me importa es lo que se hace en concreto. Me parece muy bien que opine la gente sobre cualquier tema, porque para eso hay libertad. Por eso yo digo que mi lengua es el catalán, como dicen todas las enciclopedias y los filólogos*”. Y yo añado: y además así lo corrobora la Ley de Lenguas.

El adjetivo “propias” con que se califica al aragonés y al catalán, bien pudiera entenderse en otros puntos de la Ley que quisiera aplicarse también al castellano, pero no queda demasiado claro. En el apartado 1 de la exposición de motivos se dice que *el castellano es la lengua mayoritaria y oficial en todo el territorio* y que *en determinadas zonas se hablan otras lenguas, el aragonés y el catalán*. Y añade: *las tres con sus modalidades lingüística propias de Aragón*. Esta afirmación no carece de importancia ya que por primera vez se manifiesta que el castellano también tiene sus modalidades en Aragón. Bien es cierto, por otra parte, que en el resto del articulado de la Ley se hace referencia una veintena de veces a las modalidades, variedades dialectales y locales del aragonés y del catalán y bien pocas o ninguna a las del castellano. La afirmación de que el aragonés y el catalán *son un rico legado y un hecho singular dentro de las lenguas históricas de Europa, configuradoras de una historia y cultura propias* que es necesario que sean *protegidas y fomentadas*, abre un amplio abanico de posibilidades para el desarrollo cultural de los territorios de lengua aragonesa y catalana. A mi modo de ver, los puntos en donde la Ley se muestra más timorata y por lo tanto hacen patente su debilidad, se pueden resumir en dos: la no declaración de cooficialidad del aragonés y el catalán, al menos en sus territorios, y la voluntariedad de su aprendizaje en la escuela que lo han de decidir los padres o tutores. ¡Qué menos que considerar el aprendizaje de las dos lenguas propias en sus correspondientes territorios como el del idioma extranjero! Respecto a la no cooficialidad quiero decir que se me hace tan cuesta arriba admitir que dos lenguas que la Ley establece como propias, no sean declaradas cooficiales juntamente con el castellano... Y más aún cuando en el artículo 3. 2 de la Constitución se dice que *Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos*. ¿No le parece al lector que, en este punto, la Ley destila cierto tufillo de inconstitucionalidad?

No voy a continuar analizando todo el articulado de la Ley, ya que en algún que otro periódico y en artículos de opinión de diversas publicaciones, ya se ha hecho, aunque de forma parcial y muy sucintamente. Estoy seguro que no van a faltar disecciones de la Ley ampliamente comentadas por parte de personas altamente cualificadas. A este respecto me es grato manifestar que he tenido el privilegio de hojear un artículo en catalán, dispuesto para ser publicado, de Artur Quintana i Font —autoridad indiscutible de Aragón en materia de catalán y aragonés— en el que el

profesor Quintana analiza de manera puntual, práctica, acertada y con una cierta ironía subyacente, la Ley de Lenguas, su proceso y su posible desarrollo. No sé si cuando se publiquen estas líneas habrá salido a la luz el mencionado artículo. Recomiendo fervorosamente su lectura.

Quiero dedicar el resto del artículo a analizar los primeros pasos del desarrollo de la Ley y a comentar las que, a mi modo de ver, deberían ser las actuaciones más urgentes y necesarias.

Después de un retraso de más de seis meses, respecto al plazo que marca la Ley, con fecha 25 de octubre, en el Boletín Oficial de Aragón se publicaron los nombres de los quince integrantes del Consejo Superior de las Lenguas de Aragón, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo **13: 1** *El Consejo Superior de las Lenguas de Aragón estará formado por quince miembros que deberán ser designados entre filólogos, juristas, sociólogos, destacadas personalidades de las letras, la enseñanza o la investigación lingüística o de los ámbitos social o cultural de la Comunidad aragonesa. 2 Serán nombrados por el Presidente de Aragón a propuesta de las Cortes de Aragón, del Gobierno de Aragón y de la Universidad de Zaragoza, correspondiendo a cada una de estas instituciones efectuar la propuesta de cinco miembros.*

Dada la gran importancia del Consejo de Lenguas, de acuerdo con las funciones que les confiere la ley, considero de especial interés relacionar a sus quince miembros, indicando muy sucintamente su lengua, formación y actividad profesional:

#### Miembros propuestos por el Gobierno

**Carmen Alcover Pinós**, licenciada en filología hispánica, técnica lingüística del Gobierno de Aragón, escritora, investigadora de lengua catalana, de lengua materna catalana...

**José Bada Panillo**, teólogo y sociólogo, primer consejero de Cultura del Gobierno de Aragón, pensador y escritor, activista en pro del catalán, de lengua materna catalana... (El 10 de diciembre pasado fue elegido presidente provisional del Consejo).

**Manuel Castán Espot**, filólogo, fundador de la Academia del Aragonés, escritor y articulista, de lengua materna aragonesa, catalanohablante...

**José Ignacio Micolau Adell**, licenciado en Historia, bibliotecario, escritor, de lengua materna catalana...

**Fernando Sánchez Pitarch**, investigador del aragonés, miembro fundador de la Academia del Aragonés, aragonesohablante...

#### Miembros propuestos por la Universidad

**Francisco Beltrán Lloris**, profesor de Historia Antigua, gran especialista en esta materia, estudioso del latín...

**Luisa María Frutos Mejías**, catedrática de Análisis Geográfico, especialista en el desarrollo rural y uso del suelo y del agua...

**Javier Giralt Latorre**, licenciado en Filología Hispánica y director del Departamento, publicaciones sobre estructura de la lengua catalana y dialectología, de lengua materna catalana...

**Maria Antonia Martín Zorraquino**, licenciada en Filología Románica, catedrática de lengua castellana, dirigió el primer estudio demolingüístico de la Franja...

**Francho Nagore Laín**, doctor en Filología Románica, miembro destacado del Consello d'a Fabla, gran investigador y escritor en aragonés, aragonesohablante...

#### Miembros propuestos por los grupos políticos

**(PAR) Enrique Badía Gracia**, alcalde de Fonz, habla aragonés ribagorzano, cercano a las tesis de los que se sitúan contra el catalán...

**(CHA) Nacho López Susín**, licenciado en Derecho, escritor y articulista, fundador de Rolde, aragonesohablante...

**(PSOE) Marta Marín Bráviz**, periodista y escritora, profesora de aragonés, aragonesohablante...

**(PSOE) Albert Moragrega Julián**, alcalde de Beseit, guía cultural y empresario turístico, experto en interpretación ambiental, de lengua materna catalana...

**(IU) Chusé Raúl Usón**, licenciado en Historia, escritor en aragonés y estudioso de esta lengua, editor, aragonesohablante...

Podríamos concluir que cinco o tal vez seis de sus miembros pertenecen al campo del catalán, seis al del aragonés y tres a otros campos. Dejo al lector la consideración de la autoridad e idoneidad del conjunto del Consejo. Por mi parte no tengo ninguna razón para pensar que sus decisiones y trabajos no hayan de ser lo suficiente fructíferos para el desarrollo de la Ley y su posterior seguimiento, bajo el supuesto fundamental de que los gobiernos de turno se dediquen exclusivamente a sancionar cuanto diga y haga el Consejo.

En el momento de escribir estas líneas no se han aprobado los reglamentos de funcionamiento de las dos Academias —la Academia Aragonesa de la Lengua Catalana y la Academia de la Lengua Aragonesa—, y por supuesto no se han producido los nombramientos de sus miembros. Está claro que no se cumplirán los plazos preceptivos, lo cual hará ralentizar desgraciadamente el necesario desarrollo de la Ley. Me referiré solamente a la Academia de la Lengua Catalana, dado el ámbito del presente artículo y porque creo conocer en cierta manera el tema, no obstante quiero apuntar la necesidad imperativa de unificar la autoridad respecto al aragonés, ya que en estos momentos hay tres instituciones que se declaran competentes en esta lengua: el Consello d'a Fbla Aragonesa, la Societat de Lingüística Aragonesa y el Estudio de Filología Aragonesa-Academia del Aragonés. Si se hiciese una encuesta entre las asociaciones culturales de la Franja y entre las personas que, de una u otra forma, están comprometidas con el catalán en Aragón, estoy seguro que coincidirían en un porcentaje elevado de nombres que propondrían para ocupar las sillas de la Academia del Catalán. Es más, si la lista demandada fuera amplia, el porcentaje de coincidencia sería casi total, y los primeros puestos los ocuparían las mismas personas. Todo esto lo traigo a colación para hacer evidente que no tendrán demasiada dificultad los miembros del Consejo de Lenguas para proponer al Gobierno la lista de miembros de la Academia en cuestión, los cuales, según la Ley han de ser filólogos, escritores, pedagogos, comunicadores o investigadores de la temática de la Ley. Supongo que será preceptivo que sepan catalán, aunque la Ley no lo diga. ¿Se imagina el lector un miembro de una academia que no dominase la lengua que ha de fijar, limpiar y dar esplendor? En cuanto al sentido y funciones de la Academia del Catalán, recuerdo muy bien las palabras que Artur Quintana ha expresado más de una vez tanto privada como públicamente: *la Academia solo tiene sentido si se limita a ejercer una actividad normalizadora y no normativizadora, para lo cual ya existe la Secció Filològica de l'Institut de Estudis Catalans desde hace más de cien años*. Suscribo completamente las palabras de Artur Quintana. No obstante, de éstas no se puede inferir que él no esté de acuerdo en el empleo y protección de las variantes dialectales de la Franja y hasta locales, siempre que se haga un correcto uso de las normas ortográficas. En cuanto al número de académicos, nada dice la Ley, aunque todo hace suponer que serán fijados en el reglamento de funcionamiento que ha de elaborar el Consejo. Una cifra que hiciese

bueno aquello de “ni pocos ni muchos” sería la ideal. Entiendo que los cargos serán vitalicios y cualquier elección futura la haría la propia Academia.

El Consejo de las Lenguas juntamente con las Academias, el órgano administrativo adecuado para la aplicación y seguimiento de la Ley, así como el propio Gobierno, deberían esforzarse para que el plazo de la implantación y desarrollo de la Ley no alcanzase los tres años previstos, dada la acuciante necesidad de protección del aragonés y del catalán en Aragón por su precariedad, extrema la del aragonés y acelerada respecto al catalán. Si hubiese que hacer una lista de acciones y desarrollos de la Ley más convenientes, urgentes y necesarios, me inclinaría por la que expreso a continuación en los diferentes parágrafos:

- Evidentemente la primera tarea que hay que llevar a término es la confección del reglamento de las Academias por parte del Consejo de las Lenguas y su aprobación por parte del Gobierno. Parecería lógico que en el reglamento se indicase el número de académicos de cada una de las Academias, no obstante dada la urgencia de los trabajos a realizar por estas, tal vez convendría acordar su número lo más pronto posible, y proceder a su nombramiento.

- Dar cumplimiento por parte del Consejo al apartado **f**, del artículo **11**, *Emitir informe previo a la declaración de las zonas y municipios de utilización de las lenguas propias, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la presente Ley*. Dicho artículo hace referencia a su vez al **7**, el cual dice: *1. En la Comunidad Autónoma de Aragón, el castellano es la lengua oficial y utilizada en todo su territorio. A los efectos de esta Ley, en la Comunidad Autónoma de Aragón existen:*

- a) Una zona de utilización histórica predominante del aragonés, junto al castellano, en la zona norte de la Comunidad Autónoma.*

- b) Una zona de utilización histórica predominante del catalán, junto al castellano, en la zona este de la Comunidad Autónoma.*

- c) Una zona mixta de utilización histórica de ambas lenguas propias de Aragón, junto al castellano, en la zona nororiental de la Comunidad Autónoma. [dicha zona trilingüe no existe. Lo que pasa es que la lengua hablada en esta zona es de difícil adscripción al aragonés o al catalán.]*

- d) Una zona de uso exclusivo del castellano con modalidades y variedades locales.*

- 2. Asimismo, se establecerán zonas o localidades de transición-recepción que incluirán aquellas localidades próximas que, por su capitalidad respecto de los municipios integrados en las zonas de utilización histórica, sean receptoras de ciudadanos aragoneses con una lengua propia distinta del castellano. Las administraciones de la zona o localidad de transición-recepción cumplirán con lo establecido para las zonas de utilización histórica predominante de las lenguas propias de Aragón en los supuestos previstos en la presente Ley, del modo que se establezca en el desarrollo reglamentario, especialmente en educación.*

El Gobierno debería dar por bueno el informe del Consejo de las Lenguas.

- A tenor de lo dispuesto en el artículo **15:2**. *Corresponde a las Academias de las lenguas aragonesas:*

- a) Establecer las normas referidas al uso correcto de la correspondiente lengua propia en Aragón.*

- b) Asesorar a los poderes públicos e instituciones sobre temas relacionados con el uso correcto de la correspondiente lengua propia y con su promoción social.*

Cada una de las Academias deberá ponerse a trabajar cuanto antes. La Academia del Catalán tiene la gran ventaja de que toda la normativa de esta lengua está establecida por la Secció Filològica de l'Institut d'Estudis Catalans, es decir ya está normativizada. Aceptando que el trabajo de la Academia del Catalán va a ser el de la normalización del catalán en la Franja, tal vez tendrá que elaborar esta Academia un informe a modo manual sobre las características y aplicación de las variedades dialectales occidentales que se dan en la Franja, siempre con fines ordenadores pedagógicamente y no disgregadores. No sé si la comparación es del todo exacta: podría hacer el papel de las Academias de los países americanos de lengua castellana con relación a la Real Academia Española de la Lengua.

- Para dar cumplimiento a los artículos **22** y **23** de la Ley, el Departamento de Educación debería ponerse a trabajar lo antes posible, ya que como se dice en la disposición adicional tercera: *2. La enseñanza de las lenguas propias de Aragón, en los términos previstos en la presente Ley, iniciará su gradual implantación antes del comienzo del curso 2011-2012.*

*Artículo 22. De la enseñanza de las lenguas propias.*

- 1. Se garantiza el derecho a la enseñanza de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón en las zonas de uso histórico predominante, cuyo aprendizaje será voluntario. El Gobierno de Aragón, a través del Departamento competente en educación, garantizará este derecho mediante una oferta adecuada en los centros educativos.*

- 2. El anterior derecho también se garantizará en las zonas de transición-recepción y en las localidades en las que haya centros educativos de referencia para el alumnado procedente de municipios de las zonas de utilización histórica predominante de lenguas propias.*

- 3. Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores, el Gobierno de Aragón tomará medidas para asegurar en todo el territorio de la Comunidad Autónoma la enseñanza de la historia y la cultura de las que son expresión las lenguas propias de Aragón.*

*Artículo 23. Uso curricular.*

- 1. En las zonas de utilización histórica predominante de las lenguas propias se garantizará que su enseñanza, junto al castellano, se establezca en todos los niveles y etapas como materia integrante del currículo. Los contenidos de la materia de lengua propia tendrán en cuenta las modalidades y variedades locales.*

- 2 El Gobierno de Aragón impulsará la edición de materiales didácticos para ser utilizados en las asignaturas de lenguas propias en los centros educativos de Aragón.*

La experiencia en este campo, de todo cuanto se ha venido realizando en materia de enseñanza del catalán en los diferentes colegios e institutos de la Franja, tanto de forma general como particular, deberá facilitar enormemente la aplicación de los anteriores artículos.

- Siempre me ha parecido que un índice que mide la importancia que un municipio, una comarca o un territorio en general conceden a la lengua propia son los carteles o paneles escritos en su lengua, esto es, la importancia concedida a los topónimos, por su visibilidad y didactismo hacia los que no los conocen. El legislador ha tenido el acierto, en este caso, al establecer como denominación única y oficial de los topónimos, la tradicional usada en el territorio, entiéndase, la propia. Por lo tanto que bien haría el gobierno de Aragón en comenzar esta tarea, siguiendo lo establecido:

### *Artículo 33. Toponimia.*

*1. En las zonas de utilización histórica predominante de las lenguas propias, la denominación oficial de los topónimos será única, la tradicionalmente usada en el territorio, sin perjuicio de lo que establezca la legislación aragonesa de Administración Local, tanto en relación a los municipios como a las comarcas.*

*2. Corresponde al Departamento del Gobierno de Aragón competente en política lingüística, oído el Consejo Superior de las Lenguas de Aragón y la respectiva autoridad lingüística, determinar los topónimos de la Comunidad Autónoma, así como los nombres oficiales de los territorios, los núcleos de población y las vías interurbanas.*

*3. Las vías urbanas contarán con una denominación única, cuya determinación corresponde a los municipios.*

La mejor forma de empezar podría ser la aplicación a rajatabla del precepto en los nuevos carteles y paneles.

● Se han producido ya algunos casos en los que algún ayuntamiento de la Franja, regido por un alcalde cuyo partido votó en contra de la Ley de Lenguas, ha rechazado escritos de sus vecinos por no estar escritos en castellano, alegando que no tenía instrucciones de cuándo y cómo hacerlo en otra lengua que no fuera el castellano. Todos sabemos que la ignorancia de las leyes no exime de su cumplimiento, no obstante sería deseable que el Gobierno de Aragón, a través del Departamento más adecuado para hacerlo, enviase a los municipios y comarcas, al menos, unas instrucciones sencillas y prácticas para cumplir lo que la Ley establece:

### *Artículo 27. Relaciones de los ciudadanos con las Administraciones Públicas.*

*1. Todos los ciudadanos tienen derecho a expresarse de forma oral y escrita en castellano y/o en las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, en sus respectivas zonas de utilización predominante, de acuerdo con lo previsto en la presente Ley.*

*2. En los procedimientos administrativos tramitados por la Administración de la Comunidad Autónoma y por las Administraciones Locales, así como por los organismos y entidades que dependan de las mismas, se garantizará, en el ámbito de las zonas de utilización histórica predominante, el ejercicio del derecho enunciado en el párrafo anterior, de acuerdo con lo previsto en la presente Ley y en sus disposiciones de desarrollo.*

*3. En los supuestos del apartado anterior, los interesados podrán dirigirse en lengua propia a los órganos de las Administraciones aragonesas. Los órganos competentes para la tramitación procederán a la traducción a lengua castellana, a través de los correspondientes órganos oficiales de traducción, y la comunicarán al interesado. Asimismo, las comunicaciones que deban efectuarse a estos interesados se realizarán en castellano y en la lengua que les es propia.*

*4. Las antedichas Administraciones Públicas procurarán los medios necesarios para facilitar las comunicaciones orales de los ciudadanos en las lenguas propias en las respectivas zonas de utilización histórica predominante.*

*5. A los efectos previstos en los apartados anteriores, las Administraciones Públicas pondrán a disposición de la población formularios y textos administrativos de uso frecuente en las lenguas propias de Aragón o en versiones bilingües.*

A mi modo de ver no ha estado muy acertado el legislador al introducir en el apartado 3 el farragoso y poco práctico procedimiento de las traducciones. Sobre todo me parece tan innecesario como ineficaz y rebuscado, el envío previo al interesado de la traducción al castellano de su propio escrito. ¿Para qué? me pregunto. El que lo ha escrito en su

lengua propia, no lo necesita en absoluto. Si el funcionario que lo recibe no lo entiende, cosa improbable, se lo hará traducir para él y punto. En internet no faltan los programas traductores de una lengua a otra.

- Podría continuar con la enumeración de tareas o actuaciones para el desarrollo de la Ley, ocupando unas cuantas páginas más, con lo cual cansaría al lector y repetiría casi toda la Ley. Sirvan como ejemplo las que he enumerado, y en cuanto a su orden de urgencia, probablemente, los técnicos en la materia introducirían algunos cambios a mi propuesta. Lo admitiría con gusto si lo hiciesen en aras del buen orden de un trabajo planificado y eficaz.

Las estériles partidas de pelota en el trinquete de la discusión lingüística pasaron a mejor vida, ahora tenemos todas las piezas del puzzle que habrá que componer, sabemos el dibujo que hemos de hacer y no podemos recortar nuevas piezas ni cambiar ninguna figura. Se trata de que entre todos lo montemos cuanto antes, no sea que los vientos que produzcan los cambios políticos escondan parte de las fichas en los cajones aculturales de los despachos, o que el frío y violento cierzo zaragozano se las lleve volando hacia el inmenso erial de los Monegros, en donde la tierra arcillosa del olvido las sepulte para siempre.